



**ORDEN DEL GOBERNADOR
ENMIENDA A ÓRDENES 20-05, 20-23**

20-23.1

UTC - Asistencia al Contribuyente

POR CUANTO, el 29 de febrero de 2020, emití la Orden 20-05, declarando Estado de Emergencia para todos los condados en todo el Estado de Washington como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y confirmé la transmisión de persona a persona del COVID-19 en el Estado de Washington; y

POR CUANTO, como resultado de la continua propagación a nivel mundial del COVID-19, su significativo avance en el Estado de Washington y el alto riesgo que representa para nuestras poblaciones más vulnerables, posteriormente emití Ordenes complementarias 20-06, 20-07, 20-08, 20-09, 20-10, 20-11, 20-12, 20-13, 20-14, 20-15, 20-16, 20-17, 20-18, 20-19, 20-20, 20-21 y 20-22 ejerciendo mis poderes de excepción bajo la ley RCW 43.06.220 al prohibir ciertas actividades y, anular y suspender leyes y reglamentos específicos; y

POR CUANTO, la enfermedad COVID-19, causada por un virus que se transmite fácilmente de persona a persona y que puede provocar enfermedades graves o la muerte, y que ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, se ha propagado ampliamente por todo el Estado de Washington, aumentando significativamente la amenaza de graves riesgos de salud asociados en todo el Estado; y

POR CUANTO, se espera que la pandemia del COVID-19 cause una desaceleración económica mundial sostenida, la cual se espera provoque una recesión económica en todo el Estado de Washington con despidos y reducción en las jornadas laborales para un porcentaje significativo de nuestra fuerza laboral y reducciones sustanciales en la actividad comercial que impacta nuestros sectores comerciales que respaldan la vitalidad económica de nuestro Estado, incluyendo un impacto severo en la gran cantidad de pequeñas empresas que hacen prosperar la economía del Estado de Washington; y

POR CUANTO, los recursos financieros disponibles de muchos de nuestros residentes y empresas se están viendo limitados y se espera que muchos de ellos sufran importantes dificultades económicas como resultado del impacto económico de la pandemia del COVID-19 en nuestra economía, lo que resulta en una amenaza significativa de desconexión de los servicios públicos y de que se impongan cargos por pagos atrasados; y

POR CUANTO, mantener el suministro de los servicios públicos durante esta crisis es una herramienta esencial para mantener y proteger la salud y el bienestar de nuestros residentes y empresas como una parte crítica de la respuesta general a la pandemia del COVID-19; y

POR CUANTO, la Comisión de Servicios Públicos y Transporte del Estado de Washington regula las tarifas y el funcionamiento de los servicios públicos propiedad de inversores en nuestro Estado y está coordinando con los servicios públicos de todo el Estado para proteger la disponibilidad y la asequibilidad de los servicios públicos esenciales para aquellos afectados económicamente por la pandemia del COVID-19 a través de una variedad de medidas, que incluyen: suspender la desconexión de los servicios públicos por falta de pago, renunciar a los cargos por pagos atrasados, trabajar con los clientes de servicios públicos afectados para establecer acuerdos de pago y mejorar el acceso a la asistencia energética para los clientes afectados; y

POR CUANTO, la pandemia mundial del COVID-19 y su propagación en el Estado de Washington continúan amenazando la vida y la salud de nuestros residentes, así como la economía del Estado de Washington, y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, la salud, la propiedad o la paz pública; y

POR CUANTO, el Departamento de Salud del Estado de Washington (DOH, por sus siglas en inglés) continúa manteniendo un Equipo de Gestión de Incidentes de Salud Pública en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia del Estado y otras agencias estatales de apoyo para gestionar los aspectos de salud pública de este incidente; y

POR CUANTO, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington, a través del Centro de Operaciones de Emergencia del Estado, sigue coordinando recursos en todo el gobierno estatal para ayudar al DOH y a los funcionarios locales de salud a disminuir el impacto en las personas, propiedades e infraestructura, y sigue coordinando con el DOH para evaluar el impacto y los efectos a largo plazo de este incidente en el Estado de Washington y sus residentes.

POR LO TANTO, yo, Jay Inslee, Gobernador del Estado de Washington, como resultado de la situación antes mencionada, y bajo las Secciones 38.08, 38.52 y 43.06 RCW, por la presente declaro que sigue vigente el Estado de Emergencia en todos los condados del Estado de Washington y que la Orden 20-05 y todas las enmiendas a la misma siguen vigentes, y que la Orden 20-05 se modifique para anular o suspender estatutos específicos que impiden, obstaculizan o retrasan las acciones necesarias para hacer frente al impacto económico para los clientes de servicios públicos en todo el Estado de Washington como resultado del Estado de Emergencia por COVID-19, y para ayudar a preservar y mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública al prohibir que ciertas cuentas de servicios públicos de bajos ingresos se utilicen durante esta crisis para cualquier propósito que no sea el de apoyar a las agencias de acción comunitaria o proporcionar servicios para abordar las consecuencias de la pandemia del COVID-19.

Una vez más, ordeno que los planes y procedimientos del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington se implementen en todo el gobierno estatal. Las agencias y departamentos estatales están autorizados a continuar utilizando los recursos estatales y hacer todo lo razonablemente posible para apoyar la implementación del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington y ayudar a las subdivisiones políticas afectadas en un esfuerzo por responder y recuperarse de la pandemia del COVID-19.

Ordeno nuevamente al servicio estatal activo a la milicia organizada del Estado de Washington para incluir a la Guardia Nacional y a la Guardia del Estado, o la parte que sea necesaria según la opinión del Ayudante General para abordar las circunstancias descritas anteriormente, para realizar tales tareas según lo indique la autoridad competente del Departamento Militar del Estado de Washington al abordar el brote. Además, continúo dirigiendo el Departamento de Salud, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington y otras agencias para identificar y proporcionar personal competente para realizar las evaluaciones necesarias y continuas relacionadas con este incidente.

ADEMÁS, con base en la situación anterior y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (2) (d), RCW 80.04.130 (8) y RCW 80.28.060 (2), por la presente anulo y suspendo las siguientes obligaciones legales y limitaciones relativas a los cambios arancelarios hasta la medianoche del 17 de abril de 2020:

1. RCW 80.04.130(1); y
2. RCW 80.28.060(1)

ADEMÁS, con base en la situación anterior y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (2) (g), también encuentro que el cumplimiento estricto de las siguientes obligaciones o limitaciones legales evitará, obstaculizará o retrasará la acción de proporcionar alivio a los clientes de servicios públicos en todo el Estado de Washington necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia por COVID-19 bajo la Orden 20-05, y que las disposiciones específicas de cada estatuto que se enumeran a continuación quedan anuladas y suspendidas hasta la medianoche del 17 de abril de 2020:

1. RCW 80.04.110(1)(a); y
2. RCW 80.28.068

ADEMÁS, con base en la situación anterior y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (1) (h), para ayudar a preservar y mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública al abordar el Estado de Emergencia por COVID-19, prohíbo a la Comisión de Servicios Públicos y Transporte del Estado de Washington aplicar la exención y suspensión de RCW 80.04.110 (1) (a) y RCW 80.28.068 para ningún otro propósito que no sea proporcionar alivio a los miembros del público afectados directa o indirectamente por la pandemia del COVID-19 mientras esta Orden permanezca vigente.

ADEMÁS, con base en la situación anterior y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (1) (h), para ayudar a preservar y mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública, y mientras las exenciones y suspensiones legales de esta Orden permanezcan vigentes. En efecto, por la presente prohíbo a la Comisión de Servicios Públicos y Transporte del Estado de Washington o a cualquier otra persona o entidad usar o de otra manera ampararse en la anulación o suspensión de cualquier disposición legal mencionada en este documento para cualquier propósito que no sea ayudar a los clientes de servicios públicos en todo el Estado de Washington afectados por los efectos económicos de la pandemia del COVID-19 y el uso de saldos excedentes de cuentas de bajos ingresos de servicios públicos de electricidad y gas natural para apoyar a las agencias de acción comunitaria en la prestación de servicios destinados a abordar los efectos de la pandemia del COVID-19 en el Estado de Washington.

ADICIONALMENTE, en reconocimiento de lo siguiente: (1) que muchos gobiernos locales han emitido declaratorias de emergencia con respecto a la pandemia del COVID-19, (2) que los servicios públicos municipales, los departamentos de servicios públicos y los departamentos de agua y alcantarillado afectados por la pandemia del COVID-19 están autorizados bajo el Párrafo 35 RCW, el Párrafo 54 RCW y el Párrafo 57 RCW para proporcionar servicios esenciales, y (3) que preservar y mantener servicios esenciales para las poblaciones vulnerables durante esta crisis apoya el propósito público fundamental de proteger la salud y el bienestar públicos; por la presente, **recomiendo encarecidamente** a todos los servicios públicos del Estado de Washington que tomen medidas razonables para mitigar el impacto económico en sus clientes de servicios públicos causados por la crisis de la pandemia del COVID-19, que incluyen, entre otros: actuar para evitar la desconexión de los servicios por falta de pago durante el plazo de la declaratoria de Emergencia Estatal; renunciar a cargos y tarifas atrasados; utilizar planes de pago para cumplir con los saldos pendientes de los clientes; emplear procesos y procedimientos internos para facilitar el distanciamiento social y prácticas adecuadas de higiene; y cerrar instalaciones al público. También **animo encarecidamente** a las juntas y comisiones de servicios públicos y municipales a delegar la autoridad a los ejecutivos de servicios públicos de alto nivel para que tomen todas las medidas necesarias o apropiadas para mitigar el impacto económico en sus clientes de servicios públicos para abordar la crisis del COVID-19.

Los infractores de esta orden pueden quedar sujetos a sanciones penales de conformidad con la ley RCW 43.06.220 (5).

Firmado y sellado con el sello oficial del Estado de Washington el día 24 de marzo de dos mil veinte en Olympia, Washington.

Por:

/s/
Jay Inslee, Gobernador

POR EL GOBERNADOR:

/s/
Secretario de Estado